Contraloría
Distrital de Cartagena de Indias

**EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA**

**DEJA CONSTANCIA**

Que ha evaluado y revisado la capacidad, idoneidad y experiencia de **CENSION MARIA COLON CORCHO** identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 1.047.428.466 expedida en Cartagena - Bolívar, quien aporta experiencia laboral, no presenta antecedentes fiscales, judiciales ni disciplinarios, según consultas en las páginas web de los organismos correspondientes.

La información arriba anotada se toma a partir de la documentación aportada en su hoja de vida y anexos, de los cual se deja constancia en el presente documento y en todo caso atendiendo al precepto constitucional de buena fe.

La presente certificación se expide en virtud de lo establecido en el inciso primero del artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de mayo de 2015, a los 20 días del mes de agosto de 2026

**CARLOS MARIO MIELES BELLO**
**JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA**

Contraloría
Distrital de Cartagena de Indias

Cartagena de Indias D. T y C, 20 de agosto de 2026

De conformidad con la verificación de requisitos para el proceso de contratación, el Jefe de la Oficina Asesora jurídica, certifica el cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia de **CENSION MARIA COLON CORCHO** identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 1.047.428.466 expedida en Cartagena - Bolívar, para ejecutar el contrato de prestación de servicios cuyo objeto es:

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA EL APOYO JURÍDICO Y LEGAL A LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y ACCIONES JUDICIALES DE LA CONTRALORÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS.**

| Verificación del cumplimiento de los requisitos según la hoja de vida y las certificaciones aportadas por el candidato | | |
|---|---|---|
| Requisito | Cumple | Observaciones |
| CAPACIDAD JURÍDICA | ✓ | Cumple |
| FORMACIÓN | ✓ | ABOGADO CON TP VIGENTE |
| EXPERIENCIA | ✓ | 12 MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL |

La presente certificación se expide en cumplimiento de la normatividad vigente aplicable, o aquella que la adicione, modifique o sustituya, y se fundamenta en el principio constitucional de buena fe, conforme al cual las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deben observarse bajo dicho postulado.

**CARLOS MARIO MIELES BELLO**
**JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA**